

Directiva Unisangil No.005 de Mayo 21 de 2014

UNISANGIL
Directiva No. 005
(Mayo 7 de 2014)

De: COMITÉ DE BECAS

Para: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Asunto: PLAN DE DESCUENTOS, BECAS, APOYOS ECONÓMICOS Y SUBSIDIOS UNISANGIL

UNISANGIL dentro de su misión y compromiso social, busca apoyar económicamente con descuentos, apoyos económicos, subsidios y becas a estudiantes, egresados graduados, personal docente y administrativo, teniendo en cuenta su rendimiento académico, mérito deportivo artístico cultural y su vinculación con la Institución, estableciendo los siguientes lineamientos:

1. INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS PREGRADO

1.1 DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS PREGRADO

Todos los descuentos aplican a estudiantes de programas presenciales y a distancia, pregrado profesionales universitarios, tecnológicos y técnicos, incluyendo programas de Extensión UNAB.

1.1.1 Descuento porcentual por PAGO DE CONTADO:

- **Estudiantes primer nivel de aprendizaje:** Descuento del 8% del valor de la matrícula, para todos los estudiantes de primer nivel de aprendizaje.
- **Estudiantes segundo nivel de aprendizaje en adelante:** Descuento del 5% del valor de la matrícula, considerando la fecha establecida en el recibo de pago.

1.1.2 Descuento para estudiantes con distinción Andrés Bello: Descuento del 40% del valor de la matrícula del 1er nivel de aprendizaje.

1.1.3 Descuento para mejor bachiller de cada colegio: Descuento del 40% del valor de la matrícula del 1er semestre de aprendizaje.

Directiva Unisangil No.005 de Mayo 21 de 2014

1.1.4 Descuento mejor PRUEBA SABER 11 de cada colegio: Descuento del 40% del valor de la matrícula del 1er semestre de aprendizaje, descuento del 25% del valor de la matrícula del 2do semestre de aprendizaje y descuento del 10% del valor de la matrícula del 3er semestre de aprendizaje, siempre y cuando el estudiante mantenga un PGA superior a 4,0.

1.1.5 Descuento por simultaneidad: Descuento del 20% del valor de la matrícula durante toda la segunda carrera, para estudiantes de carreras simultáneas, que cumplan con los requisitos establecidos en las Resoluciones de Consejo Académico 001 del 27 de julio de 2006 y 007 del 12 de julio de 2007.

1.1.6 Descuento por parentesco: Aplica desde segundo semestre en adelante.

- Para hermanos, hijos y/o cónyuge de estudiantes activos: 5% del valor de la matrícula ordinaria, para cada uno.
- Para hijos de egresados de Unisangil: 5% del valor de la matrícula ordinaria.
- Para hijos y/o cónyuge de empleados de UNISANGIL: 7% del valor de matrícula ordinaria, para cada uno.

1.1.7 Descuentos por convenios vigentes:

POLICIA	<p>Características:</p> <p>Beneficiarios: Policías.</p> <p>Porcentaje aplicable: 20% del valor de la matrícula (aplica a los estudiantes beneficiados hasta el primer semestre de 2013). Aplica a partir de primer semestre.</p> <ul style="list-style-type: none">• 10% del valor de la matrícula, del 1er, 2do y 3er semestre de aprendizaje (aplica a los estudiantes que soliciten el descuento a partir del segundo semestre de 2013). <p>Condiciones: Se mantiene el descuento siempre y cuando tengan un $PGA \geq 3,80$.</p> <p>Requisitos: Certificado laboral vigente.</p>
----------------	--

Directiva Unisangil No.005 de Mayo 21 de 2014

<p>INPEC ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL SOCORRO Y SAN GIL</p>	<p>Características: Beneficiarios: Empleados e hijos. Porcentaje aplicable: <ul style="list-style-type: none"> • 20% del costo de la matrícula (aplica a los estudiantes beneficiados hasta el primer semestre de 2013). Aplica a partir de primer semestre. • 10% del valor de la matrícula, del 1er, 2do y 3er semestre de aprendizaje (aplica a los estudiantes que soliciten el descuento a partir del segundo semestre de 2013). Condiciones: Se mantiene el descuento siempre y cuando tengan un PGA \geq 3,80. Requisitos: Certificado laboral vigente, indicando nombre del hijo y padre en el caso de hijos.</p>
<p>ARPON</p>	<p>Características: (aplica únicamente para estudiantes que han solicitado descuento hasta 2012-1) Beneficiarios: Empleados e hijos. Porcentaje aplicable: 20% del costo de la matrícula. Condiciones: De primer semestre en adelante, siempre y cuando mantenga un promedio acumulado igual o superior a 4,0, sin haber cancelado asignaturas. Requisitos: Certificado laboral vigente, indicando nombre del hijo y padre en el caso de hijos.</p>
<p>INFORTEC</p>	<p>Características: Beneficiarios: Empleados. <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje aplicable: 10% del costo de la matrícula (aplica a los estudiantes beneficiados hasta el primer semestre de 2013). Aplica a partir de primer semestre. • 10% del valor de la matrícula, del 1er, 2do y 3er semestre de aprendizaje (aplica a los estudiantes que soliciten el descuento a partir del segundo semestre de 2013). Condiciones: Se mantiene el descuento siempre y cuando tengan un PGA \geq 4,00, sin haber cancelado asignaturas. Requisitos: Certificado laboral vigente. Beneficiarios: Egresados de los programas Técnico Laboral por Competencias en Administración y Mercadeo, Técnico Laboral en Secretariado Ejecutivo Contable Sistematizado y Técnico Laboral en Procedimientos Judiciales.</p>

Directiva Unisangil No.005 de Mayo 21 de 2014

	<p>Condiciones y requisitos: Según lo establecido en Convenio de Cooperación Institucional.</p>
COMFACASANARE	<p>Características: Beneficiarios: Afiliados Porcentaje aplicable: 10% del costo de la matrícula, con pago de contado Condiciones: Aplica a partir de primer semestre. Requisitos: Certificado vigente de COMFACASARE.</p>
COTRASANGIL	<p>Características: Beneficiarios: Empleados e hijos de empleados de COTRASANGIL y asociados e hijos de asociados de COTRASANGIL. Porcentaje aplicable: 10% del costo de la matrícula. Condiciones: Aplica a partir de primer semestre y se mantendrá, siempre y cuando el estudiante demuestre un promedio general acumulado mínimo de 3,8. Requisitos: Certificado de COTRASANGIL, de que es empleado o hijo de empleado y/o certificado de COTRASANGIL que informe la característica de asociado, además que debe ser asociados hábiles y activos.</p>
CAS	<p>Características: Beneficiarios: Directivos, empleados y contratistas. Porcentaje aplicable: <ul style="list-style-type: none"> • 10% del valor de la matrícula, del 1er, 2do y 3er semestre de aprendizaje (aplica a los estudiantes que soliciten el descuento a partir del segundo semestre de 2013). Condiciones: Se mantiene el descuento siempre y cuando tengan un PGA \geq 3,80. Requisitos: Certificado laboral vigente.</p>
SENA	<p>Beneficiarios: Egresados Condiciones y requisitos: Según lo establecido en Convenio de Cooperación Institucional.</p>
COLEGIOS EN CONVENIO EN ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA	<p>Beneficiarios: Egresados Condiciones y requisitos: Según lo establecido en Convenio de Cooperación Institucional.</p>

Directiva Unisangil No.005 de Mayo 21 de 2014

1.1.9 Descuento mejor PRUEBAS SABER PRO: Según lo señalado en el artículo quinto de la Resolución 032 de abril 19 de 2012 del Consejo Académico.

1.2 BECAS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS PREGRADO

1.2.1 Becas por Rendimiento Académico: para estudiantes de Pregrado en Educación Formal: Se otorgará a cada Programa Académico con código SNIES, a los cinco (5) mejores promedios generales acumulados (PGA) del semestre inmediatamente anterior, siempre y cuando no hayan cancelado, ni perdido asignaturas y/o instrumentales y el PGA no sea inferior a 3,80, tengan cursado y aprobados como mínimo 20 créditos académicos y no haya culminado su plan de estudios.

El beneficio económico concedido corresponde a los siguientes porcentajes aplicados sobre el salario mínimo mensual legal vigente, del semestre cursado:

BECAS	PROFESIONALES	TECNOLÓGICO Y TÉCNICO
1er puesto	70%	35%
2do puesto	50%	25%
3er puesto	40%	20%
4to puesto	30%	15%
5to puesto	20%	10%

Los valores concedidos se aproximarán al múltiplo más cercano a 1000.

Cuando se presente empate en el PGA, ocupará el mayor puesto quien tenga mayor número de créditos cursados durante toda la carrera; si se presenta empate tanto en el PGA como en el número de créditos cursados, se distribuirá el valor del descuento de los puestos que presenten empate; este valor será la beca para cada uno de los estudiantes.

NOTA: Para el caso de Tecnología en Sistemas y Tecnología en Análisis y Programación de Sistemas de Información, se tendrá en cuenta como un solo programa.

1.2.2 Becas por Mérito Deportivo-y/o Cultural para Estudiantes de Pregrado

- Se otorgará a los estudiantes que no hayan perdido, ni cancelado asignaturas y/o instrumentales, y tengan un PGA mínimo de 3,70 en el semestre inmediatamente anterior, además que pertenezcan a las selecciones deportivas o grupos artísticos de UNISANGIL.
- El listado de estudiantes lo deberá suministrar semestralmente el Departamento de Bienestar Universitario al Departamento de Admisiones y Registro Académico,

Directiva Unisangil No.005 de Mayo 21 de 2014

previo control riguroso, verificando que los deportistas y artistas, participen de todos los entrenamientos y representen a la institución en campeonatos y eventos realizados.

- La beca para estos estudiantes consistirá en el 25% de un SMMLV del semestre cursado, se aplicará al valor de la matrícula del semestre siguiente.

NOTA: Para los estudiantes que lleven más de 3 semestres consecutivos en las selecciones deportivas o grupos artísticos de UNISANGIL, se podrá otorgar la Beca por Mérito Deportivo-y/o Cultural sin tener en cuenta el promedio académico o cancelación de asignaturas y/o instrumentales, siempre y cuando el estudiante se comprometa a mejorar sus calificaciones y/o nivelación académica y cumpla el compromiso en el siguiente semestre.

1.3 APOYOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS PREGRADO

1.3.1 Apoyo económico para Monitores (Administrativos) para Estudiantes de Pregrado.

- Este apoyo se asignará a los estudiantes que cumplan con los requisitos del reglamento de monitores.
- El apoyo económico será equivalente a setecientos cincuenta mil pesos mcte (\$750.000), el beneficiario tendrá que cumplir 24 horas semanales durante un periodo de 16 semanas en la dependencia que se le sea asignada y ejercer sus labores de monitoria, tener un promedio general acumulado de 3,80 y el valor concedido se aplicará a matrícula.
- Las dependencias que requieran un monitor deberán justificar su solicitud y ser aprobados por la Vicerrectoría Académica.

1.3.2 Apoyo económico Plan Padrino:

Se otorgará a los monitores padrinos, que tengan un PGA igual o superior a 3,80.

El beneficio económico consistirá:

Cuatro ahijados	20% del SMMLV por semestre
Cinco ahijados	27% del SMMLV por semestre

Estos valores se abonarán a la matrícula del semestre siguiente.

1.3.3 Apoyo económico para personas con capacidad diversa.

Para otorgar los apoyos económicos a estudiantes con capacidades diversas, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y porcentajes sobre el valor de la matrícula ordinaria:

Requisitos:

- Los estudiantes con capacidades diversas deben presentar un certificado de invalidez expedido por una Junta Médica Regional.
- Para regímenes especiales deben presentar certificado de la junta que califique la invalidez, anexando el formulario de evaluación de la invalidez.

Porcentajes establecidos de acuerdo al grado de invalidez:

PORCENTAJE DE INVALIDEZ	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DE LA MATRICULA ORDINARIA
40% Y 50%	10%
51% Y 60%	15%
61% Y 70%	20%
71% Y 80%	30%
+ DE 80%	40%

1.3.4 Apoyo económico para los estudiantes afrocolombianos, palenqueros y provenientes de comunidades indígenas raizales o desplazados por la violencia. A los estudiantes beneficiados hasta el primer semestre de 2013, se les mantendrá el apoyo de acuerdo a las siguientes condiciones:

- ✓ Si tiene un PGA \geq a 4,20 se mantiene el 40%.
- ✓ Si tiene un PGA \geq a 4,0 y $<$ 4,20 se le otorga un descuento del 30%.
- ✓ Si tiene un PGA \geq a 3,70 y $<$ 4,00 se le otorga un descuento del 20%.

1.4 SUBSIDIOS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS PREGRADO

1.4.1 Subsidio de residencia: Este subsidio se otorga a estudiantes de municipios vecinos a las sedes de UNISANGIL San Gil y Chiquinquirá, que presenten certificado de residencia en los tiempos establecidos por la institución. Este subsidio aplica únicamente para los estudiantes que ingresaron en el periodo 2013-1 y además beneficia a quienes recibieron este subsidio en semestres anteriores.

Directiva Unisangil No.005 de Mayo 21 de 2014

Las tarifas del subsidio de residencia establecidas de acuerdo con las distancias de cada municipio, son:

✓ Municipios ubicados a 25 km del domicilio principal de la Sede: CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000).

✓ Municipios ubicados a entre 26 y 50 km del domicilio principal de la Sede: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000).

✓ Municipios ubicados a más de 50 km del domicilio principal de la Sede: DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000).

Se verificará la certificación con la información virtual del Departamento Nacional de Planeación, e información de alcaldías municipales.

2. INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS POSGRADO

2.1 DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS POSGRADO

2.1.1 Posgrados Unisangil:

Descuento para graduados de Unisangil: Descuento hasta el 15% del valor de matrícula, de acuerdo a los montos establecidos en los presupuestos de los programas de posgrado de Unisangil, que no estén en convenio con otras instituciones.

Descuento para graduados de UNAB: Descuento del 10% para los Egresados de Unab en los Programas de Posgrado de Unisangil, que no estén en convenio con otras instituciones.

2.1.2 Especializaciones UNAB y en convenio con el CES y la Universidad de Ibagué:

Descuento para graduados de Unisangil: Descuento del 10% del valor de matrícula.

Descuento para administrativos y docentes de Unisangil: Descuento del 15% del valor de matrícula.

2.2 BECAS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS POSGRADO

2.2.1 Becas para graduados con distinciones académicas (CUM LAUDE, MAGNA CUM LAUDE, SUMA CUM LAUDE) para posgrados ofrecidos por

Directiva Unisangil No.005 de Mayo 21 de 2014

Unisangil. (Excepto programas en convenio). Se otorgarán los siguientes porcentajes:

CUM LAUDE		18% sobre el valor de la matrícula
MAGNA LAUDE	CUM	20% sobre el valor de la matrícula
SUMA LAUDE	CUM	25% sobre el valor de la matrícula

3. INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

3.1 DESCUENTOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

3.1.1 Descuentos para empleados de UNISANGIL - estudios de pregrado: Se otorgará a los empleados de UNISANGIL excepto a los aprendices. Su valor será del 75% del SMMLV para programas profesionales universitarios y 50% del SMMLV para programas técnicos profesionales y tecnológicos.

- Para tener derecho a este beneficio el empleado debe tener al menos seis meses de antigüedad con la Institución y ser empleado activo durante el semestre al cual corresponda el descuento.
- Los empleados deben tramitar el formato de solicitud de descuento empleado, en los tiempos establecidos por la institución.
- Este descuento se mantendrá siempre y cuando su promedio académico (PGA) sea igual o superior a 3,5.

3.2 APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

3.2.1 Apoyo económico para personal administrativo - Programas posgrados (nivel de especialización y maestría). El apoyo económico consiste en el 30% del valor total de la matrícula, siempre y cuando no exceda de seis (6) SMMLV.

3.2.2 Apoyo económico para personal administrativo - Programas estudios de formación continua (diplomados, cursos, seminarios..) de Unisangil. El descuento consistirá en un porcentaje máximo del 50% del valor de los estudios de formación continua, siempre y cuando los programas sean propios de Unisangil y tengan pertinencia con su cargo.

En caso de presentarse una necesidad de capacitación en programas de formación continua con instituciones externas, siempre y cuando los estudios tengan pertinencia con los cargos que desempeñen el personal solicitante, el apoyo económico queda a discreción del comité directivo y la disponibilidad de los recursos económicos de la institución.

4. INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA PERSONAL DOCENTE

4.1 APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAL DOCENTE PLANTA Y MEDIO TIEMPO

4.1.1 Apoyo Económico para personal Docente Planta y Medio Tiempo - Programas nivel de especialización: El apoyo económico consistirá en 30% del valor total de la matrícula, siempre y cuando no exceda de siete (7) SMMLV, de acuerdo a los presupuestos establecidos para formación y capacitación docente.

4.1.2 Apoyo Económico para personal Docente Planta y Medio Tiempo - Programas nivel maestrías: El apoyo económico consistirá en un porcentaje hasta del 60% del valor total de la matrícula, siempre y cuando no exceda a \$15.000.000 tope que se ajustará anualmente de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor), y que corresponda a los requerimientos institucionales establecidos en el Plan de Formación Avanzada de Docentes.

4.1.3 Apoyo Económico para personal Docente Planta y Medio Tiempo - Programas estudios de formación continua (diplomados, cursos, seminarios) de Unisangil. El apoyo económico consistirá en un porcentaje máximo del 30% del valor de los estudios de formación continua, siempre y cuando los programas sean propios de Unisangil y tengan pertinencia con el plan de formación permanente de docentes.

4.2 APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAL DOCENTE CÁTEDRA

4.2.1 Apoyo Económico para personal Docente Cátedra - Programas nivel de especialización: El apoyo económico queda a discreción del comité directivo y la disponibilidad de los recursos económicos de la institución.

4.2.2 Apoyo Económico para personal Docente Cátedra - Programas estudios de formación continua (diplomados, cursos, seminarios) de Unisangil. El apoyo económico consistirá en un porcentaje del 30% del valor de los estudios de formación continua, siempre y cuando los programas sean propios de Unisangil y tengan pertinencia con el plan de formación permanente de docentes.

“EL CONTRATO DE RECIPROCIDAD Y LAS CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ANEXOS”

**“LOS DESCUENTOS, BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS NO SERÁN
CONCURRENTES, NI ACUMULABLES”**

GLOSARIO

APOYO ECONÓMICO: Incentivo económico concedido a estudiantes pregrado y funcionarios de Unisangil, por consideraciones especiales reconocidas.

BECA: Reconocimiento económico parcial, concedido por mérito académico, deportivo y/o cultural.

DESCUENTO: Deducción sobre el valor de la matrícula que se otorgan por los siguientes conceptos: por pago de contado, para estudiantes con distinción Andrés Bello y Mejor PRUEBAS SABER 11 de cada colegio, por simultaneidad, por convenios, por parentesco, para estudiantes de programas posgrados y funcionarios de Unisangil.

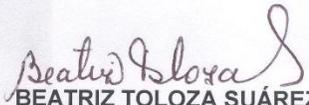
SUBSIDIO: Subvención económica concedida a estudiantes de programas pregrado residentes en municipios vecinos a las sedes de UNISANGIL.

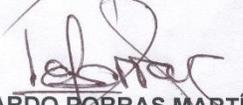
Este plan de descuentos, becas, apoyos económicos y subsidios reemplaza la directiva 003 del 7 de mayo de 2013, y empezará a regir a partir de su fecha de publicación.

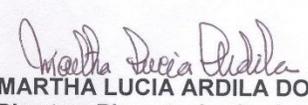
Dada en San Gil, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2014.

Comité de Becas,


LEONARDO PORRAS MARTINEZ
Rector Encargado


BEATRIZ TOLOZA SUÁREZ
Vicerrectora Académica


LEONARDO PORRAS MARTÍNEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero


MARTHA LUCÍA ARDILA DONADO
Directora Bienestar Institucional